



OC N° 9

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Administrativa
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000971 20 FEB. 2014

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250/04 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la citada ley.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario de Requerimiento N° 7.519/05.02.14, del Subdirector Técnico (S), se solicitó contratar los servicios de un Agente de Aduana, para la tramitación de importación de los textos y CD adquiridos a la Organización Mundial de Aduanas.

Que, el citado servicio no se encuentra disponible en los Convenios Marco del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que, esta contratación no se efectuó a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo N° 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886.

Que, conforme a lo anterior, se solicitaron cotizaciones a los Agentes de Aduana Francisco Pardo, Pollmann, Felipe Serrano Solar y Mewes Limitada, para la tramitación de importación de los citados textos y CD.

Que, la Subdirección Técnica recomienda contratar a la Agencia de Aduanas Felipe Serrano Solar y Cía. Ltda., por ser la más conveniente en términos de precio, descartando al Agente de Aduana Claudio Pollmann, ya que a pesar de que su cotización indica costo cero para el Servicio, no es adecuado contratar este servicio cuando dicha oferta económica podría representar eventualmente una dádiva o atención a la institución pública que ejerce control y fiscalización sobre los Agentes de Aduana.

Agencia de Aduanas Felipe Serrano Solar y Cía. Ltda.	Francisco Pardo	Mewes Limitada
UF 2,98	UF 5,55	UF 7,81

Que, en consideración a lo señalado en el párrafo precedente, corresponde contratar dichos servicios, bajo la modalidad de trato directo, a la Agencia de Aduanas Felipe Serrano Solar y Cía. Ltda., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10 número 8 de su reglamento, Decreto Supremo N° 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución Exenta N° 4.390 de 13.09.2010, sobre Delegación de Facultades del Director Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

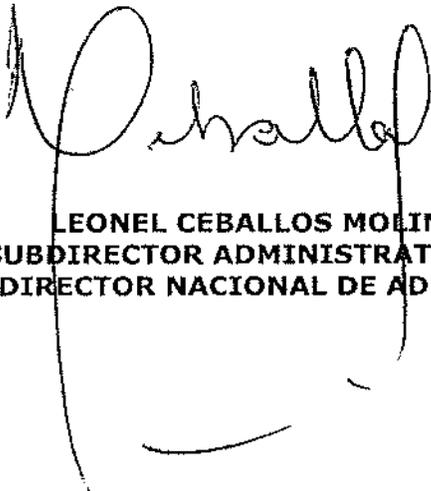




RESOLUCIÓN

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo, los servicios de un Agente de Aduana, para la tramitación de importación de los textos y CD adquiridos a la Organización Mundial de Aduanas, a la **AGENCIA DE ADUANAS FELIPE SERRANO SOLAR Y CÍA. LTDA.**, RUT N° 77.664.990-2, con domicilio en Dr. M Barros Borgoño N° 225, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, por un monto total IVA incluido de **UF 2,98** (dos coma noventa y ocho Unidades de Fomento).
2. **PASAN** a formar parte de esta resolución, los siguientes antecedentes: Formulario de Requerimiento N° 7.519/05.02.14, del Subdirector Técnico (S).
3. **IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta contratación al Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999, del presupuesto asignado a la Unidad Demandante 02.02.00, Departamento Técnico de la Dirección Nacional de Aduanas, correspondiente al Objetivo Estratégico 06.01.07.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LEONEL CEBALLOS MOLINA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (S)
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS


MPS/efz
Distribución:
-Departamento Técnico
-Subdepartamento de Abastecimiento

Código Sigfe:

SSD N°: **010377**

